

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la universalización de la salud"*

Miraflores, 06 de Octubre de 2020

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2020-MIDIS/PNADP-DE****VISTOS:**

El Informe N° 257-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 02 de octubre de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 264-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 06 de octubre de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP 'Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública', cuyo objeto es establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el numeral 6.3.1 de los lineamientos antes indicados señala que "Las unidades de organización que ejercen la función de integridad cuentan con un Oficial de Integridad", en tanto que el numeral 6.3.4 indica que "Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la presente Directiva, según corresponda, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 21 de enero de 2020, se delegó la función de integridad en la Unidad de Recursos Humanos, y asimismo, se designó a la entonces Jefa de la Unidad de Recursos Humanos como Oficial de Integridad del Programa, además de establecer sus funciones;

Que, con Informe N° 257-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 02 de octubre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos señala que la servidora designada ya no labora en la institución,





manifestando que corresponde a la Dirección Ejecutiva la designación de Oficial de Integridad del Programa Juntos, en el marco de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, proponiendo que tal designación recaiga en la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 264-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 06 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la designación de el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos como Oficial de Integridad;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar** a el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos como Oficial de Integridad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", cuyas funciones son:

- a) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
- b) Reportar directamente al titular de la entidad o máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaría de Integridad Pública, según corresponda.
- c) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional.

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 21 de enero de 2020.

**Artículo 3.- Remitir** copia de la presente resolución a el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos para los fines respectivos.

**Artículo 4.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

